



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1044 -2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2018.

VISTO, el Expediente de Registro Nº 0029989 de fecha 05 de Julio de 2018, presentado por la señora **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA** – servidora municipal, indica que habiendo culminado con satisfacción sus estudios superiores en la Universidad Alas Peruanas, en la facultad de Ciencias Contables y Financieras, SOLICITA como servidora pública, se le otorgue la Bonificación de Profesionalización, mas el 5% que por Pacto Colectivo le corresponde, para tal efecto anexa fotocopia autenticada del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras (08 Noviembre de 2012) y Título Profesional de Contador Público (24 de Junio de 2015), y;

CONSIDERANDO

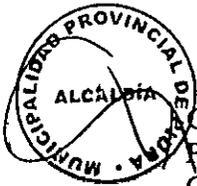
Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades., la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto, promovido por la señora **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA** - servidora municipal, por convenir a sus derechos laborales en calidad de empleada contratada – Sentencia Judicial, de esta entidad municipal, indica que con fecha 08 de Noviembre de 2012, obtuvo el grado académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, asimismo con fecha 24 de Junio de 2015 el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO, estudios realizados en la Universidad Alas Peruanas, tal como lo acredita con copia autenticada del Grado Académico y Título adjunto al presente, por lo que SOLICITA reconocimiento de Beneficio por profesionalización conforme lo establece el Pacto Colectivo del año 2004, 2007 y 2008, suscritos por el SITRAMUNP y esta Municipalidad Provincial de Piura, al haber obtenido el Título Profesional CONTADOR PÚBLICO;

Que, mediante el Informe Nº 1211-2018-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 11 de Julio de 2018, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos, indica:

Según el informe Escalonario que obra en dicha dependencia, se aprecia que con fecha 01 de Junio de 2018, la señora Julia Rosa Nuñez Mendoza, ingreso a laborar a esta entidad municipal (R.A. Nº 583-2018-A/MPP 03/07/2018), actualmente tiene la condición laboral de Empleado Contratado – Sentencia Judicial, bajo el régimen laboral D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM, cargo Apoyo Secretarial, Nivel de instrucción Universitaria Completa, de acuerdo a lo sustentado se aprecia fotocopia autenticada del Grado de Bachiller en Ciencias Contables (08/11/2012) y Título Profesional de "CONTADOR PUBLICO" (24/06/2015), otorgado por la Universidad Alas Peruanas.

En relación a lo peticionado y conforme a los Pactos Colectivos celebrados con esta Entidad, se tiene, que mediante **Resolución de Alcaldía Nº 1500-2004-A/MPP** de fecha 30 de Diciembre de 2004, se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/.100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten el grado o título



universitario, este acuerdo exige el cumplimiento de dos requisitos indispensables para constituirse en beneficiario, los cuales son:

- 1.- La condición de ser empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición Funcionarios. Empleados Nombrados, Empleados Contratados);
- 2.- Tener el **grado académico** de nivel Universitario;

- Asimismo, en el **Pacto Colectivo 2007 - 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP** de fecha 27 de Marzo 2008, en el punto II de Acuerdos, en función a estos criterios la Municipalidad conviene en otorgar un incremento selectivo adicional al aumento general, de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----|
| a) Profesionales, Jefe de Unidad y/o División | 5% |
| b) Jefes de Oficina | 10% |
| c) Gerentes | 15% |
| d) Gerente Municipal | 25% |

Que, asimismo la Unidad de Remuneraciones, mediante Informe N° 091-2018-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 02 de Agosto de 2018, indica, que conforme a lo señalado por los Pactos Colectivos reconocidos mediante las R.A. N° 1500-2004-A/MPP de fecha 30/12/2005 y R.A. N° 241-2008-A/MPP de fecha 27/03/2008, le corresponde a la señora Julia Rosa Nuñez Mendoza, la Bonificación por Grado Académico de S/.100,00 soles, y el 5% por Profesionalización S/.67.03 soles, en la Planilla Única de pagos a partir del mes de Septiembre de 2018, así como el reintegro de los meses de Junio, Julio, y Agosto 2018 en un total de S/.501.09 soles, debiendo emitirse la respectiva resolución de alcaldía, asimismo se debe solicitar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2018, ya que dichos montos no están presupuestados, debiéndose considerar en dicha modificatoria los rubros 195 (Bonificación Especial Grado Académico Universitario) y el Rubro 752 (Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% Profesionalización);

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Personal, emite los Informes Ns° 1071 y 1491-2018-OPER/MPP de fecha 27 de Agosto y 21 de Noviembre de 2018, principalmente indica:

- Que, en atención a lo expuesto, lo solicitado por la señora **JULIA ROSA NUNEZ MENDOZA** - servidora municipal, y conforme a lo señalado por la Unidad de Procesos Técnicos y Unidad de Remuneraciones, lo peticionado por la servidora Julia Rosa Nuñez Mendoza, **SE ENMARCA** en el Acta Final de los Convenios Colectivos de Trabajo 2004 y 2007 - 2008, ya que según los documentos anexo a partir del día 08 de Noviembre de 2012 cuenta con el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, y con fecha de Junio de 2015 ha obtenido su Título Profesional "CONTADOR PUBLICO", expedido por la Universidad Alas Peruanas, por lo tanto es **PROCEDENTE** lo peticionado, en tal sentido se debe emitir la resolución de Alcaldía, resolviendo lo siguiente:

- 1- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal Sra. **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA**, en consecuencia: Reconózcase los derechos solicitados mediante el Exp. 0029989, **a partir del mes de Junio de 2018** fecha en que ingresa a la planilla de empleados contratados – sentencia judicial – D. Leg. 276, esto en mérito a que con fecha 08 de Noviembre de 2012 ha obtenido su grado académico Bachiller en Ciencias Contables;
- 2- **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, se incluya en su estructura remunerativa los siguientes conceptos: **RUBRO 195** – cuyo concepto es Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/.100.00 soles, y

RUBRO 752 – cuyo concepto es Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% = **S/.67.03** soles, respectivamente;

3- **RECONOZCASELE el Reintegro** de acuerdo al siguiente detalle:

REINTEGRO RUBROS 195 y 752 de Junio a Agosto de 2018

RUBROS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
RUBRO 195	100.00	100.00	100.00	300.00
RUBRO 752	67.03	67.03	67.03	201.09
TOTAL	167.03	167.03	167.03	501.09

S.P.P PROFUTURO 13.05 %						
RESUMEN	MONTO	FONDO PENS. 10%	COMIS.1.69%	SEG.. INV. 1.36%	TOTAL DESCUENT.	APORTES PATRON.9%
AÑO 2018	501.09	50.11	8.47	6.81	65.39	45.10
TOTAL	501.09	50.11	8.47	6.81	65.39	45.10

NOTA: A la señora Julia Rosa Nuñez Mendoza, se le debe cancelar S/.501.09 soles, como reintegro que corresponde al año 2018, la retención que corresponde al Sistema Privado de Pensiones (SPP) PROFUTURO es del 13.05% el monto de la retención es de S/.65.39 soles, y el aporte patronal es de S/.45.10 soles;

El Pago por Grado Académico (S/.100.00) y el incremento por profesionalización del 5% (S/.65.14) NO están considerados en el Presupuesto Analítico Personal (PAP) del 2018, se debe habilitar los rubros 195 y 752

DISPONER a la Unidad de Remuneraciones **ACTUALIZAR** a partir del mes de Junio 2018 en la Planilla mensual, en el **Rubro 195 BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO**, el importe bruto de **S/.100.00** soles en forma mensual y en el **Rubro 752 INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2007 – 5% PROFESIONALES**, el importe de **S/.67.03** soles, en forma mensual, debiendo para tal efecto la Unidad de Remuneraciones modificar el Presupuesto Analítico de Personal 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1666-2018-GAJ/MPP de fecha 05 de Octubre de 2018, solicita información a la Procuraduría Pública Municipal, indicando tenga a bien ordenar a quien corresponda, emita un informe en el señale si la suspensión de profesionalización solicitada por la señora Julia Rosa Nuñez Mendoza, viene siendo cuestionada en el proceso judicial existente en el que la Municipalidad Provincial de Piura es parte, siendo esta necesaria para la emisión del informe legal solicitado.

Que, con fecha 29 de Octubre de 2018, la Procuraduría Pública Municipal, emite el Informe N° 1520-2018-PPM/MPP, señala que en atención a lo peticionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la servidora municipal Sra. Julia Rosa Nuñez Mendoza, **NO ES PARTE DEL PROCESO** que tiene esta Municipalidad;

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1855-2018-GAJ/MPP, de fecha 12 de Noviembre de 2018, estando los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes, recomienda a la Oficina de Personal que debe continuarse con el trámite correspondiente, en relación a la Bonificación por Profesionalización Universitaria solicitada por la señora Julia Rosa Nuñez Mendoza – servidora municipal;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal Sra. **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA**, a través del Expediente N° 00029989 de fecha 05 de Julio de 2018, **EN CONSECUENCIA: RECONOCER Y OTORGAR**, a la servidora empleada contratada **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA**, la **BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA**, convenida en el Pacto Colectivo 2004 – SITRAMUNP – MPP; así como el **INCREMENTO ADICIONAL DEL 5%** otorgado a los profesionales, convenida en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 – SITRAMUNP - MPP, a partir del 01 de Junio de 2018, fecha que ingreso a planilla de empleados contratados – sentencia judicial, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, incluye en la Estructura Remunerativa de la servidora municipal **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA**, los siguientes rubros:

- RUBRO 195** – cuyo concepto es *Bonificación Especial Grado Académico Universitario, el importe bruto S/.100.00 soles, en forma mensual y*
RUBRO 752 – cuyo concepto es *Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5%, el importe bruto S/.67.03 soles, en forma mensual respectivamente;*

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Liquidación por Profesionalización Universitaria, más el 5% como Profesional, elaborada por la Unidad de Remuneraciones a favor de la señora **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA** – servidora municipal, en consecuencia, **RECONOCER** el **REINTEGRO** del presente ejercicio 2018, conforme se detalla:

REINTEGRO RUBROS 195 y 752 de Junio a Agosto de 2018

RUBROS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
RUBRO 195	100.00	100.00	100.00	300.00
RUBRO 752	67.03	67.03	67.03	201.09
TOTAL	167.03	167.03	167.03	501.09

S.P.P PROFUTURO 13.05 %						
RESUMEN	MONTO	FONDO PENS. 10%	COMIS. 1.99%	SEG. INV. 1.36%	TOTAL DESCUENT.	APORTES PATRON.9%
AÑO 2018	501.09	50.11	8.47	6.81	65.39	45.10
TOTAL	501.09	50.11	8.47	6.81	65.39	45.10

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones proceda a **ACTUALIZAR** a partir del mes de Junio 2018 en la Planilla mensual de la señora **JULIA ROSA NUÑEZ MENDOZA**, el Rubro 195 **BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO**, el importe bruto de **S/.100.00 soles** en forma mensual y en el Rubro 752 **INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2007 – 5% PROFESIONALES**, el importe de **S/.67.03 soles**, en forma mensual, debiendo para tal efecto la Unidad de Remuneraciones modificar el Presupuesto Análítico de Personal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, a ejecutar las acciones administrativas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE a la interesada y **COMUNIQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, para los fines que estime correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cheva Cell
Alcalde (r)